



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **NO 0485** FECHA: **17 SEP 2018** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: **HERNAN LOPEZ LOPEZ**

C.C. No. **7.309.139**

CARGO: **PROFESIONAL AERONÁUTICO IV, NIVEL 33, GRADO 30**

Encargado mediante Resolución No.02749 del 14 de septiembre de 2018, del empleo de **JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a partir del 1 de septiembre de 2018

Para el efecto, toma posesión del encargo ante la **Directora General (E)** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posesiona



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

(# 0 2 7 4 9)

1 4 SEP 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que mediante comunicado No.3105.382.191.18 de fecha 14 de septiembre de 2018 se realizó por parte del Grupo de Carrera Administrativa la valoración de la historia laboral del servidor público **HERNAN LOPEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.139, Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 30, del Grupo Procesos Contractuales, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



Principio de Procedencia:
3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

14 SEP 2018

02749)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a partir del 17 de septiembre de 2018 del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **HERNAN LOPEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.139, hasta por el término de tres (3) meses, percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, del Centro de Estudios Aeronáuticos-CEA** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

14 SEP 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo – Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia /Directora de Talento Humano *EH*

Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CR*

Vo.Bo: Rosa María Laborde Calderon / Secretaria General *RL*

Jaime Portela Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /Resolución encargo/Jairo Barrientos Rojas